



Nit. 800.055.568-1

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 243**  
**23 de noviembre**

**MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 1625 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la administración pública, en todos sus órdenes tendrá control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control interno en las entidades y organismos del Estado, que se modificó parcialmente por la Ley 1474 de 2011 y su Artículo 2° Objetivos del Control Interno; Literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan; Literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.

Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que la ley 1753 de 2015, dispone la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y su articulación con el de Control Interno, para lo cual se adoptará un Modelo.

Que el decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, donde se determinan las políticas de gestión y desempeño institucional, en su capítulo III, Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG.

Que el Manual de Política de Administración de Riesgo Versión 1 fue aprobado

**RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 243**  
**23 de noviembre**

**MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

mediante Acta No. 2 fechada el 30 de noviembre de 2017.

Que Se hace necesario ajustar el documento de conformidad con la nueva metodología establecida por la función pública "Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas" versión 5 y los lineamientos de secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, relacionados *las políticas de transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción*

Que el comité se reunió el 09 de noviembre de 2021 para socializar y aprobar el manual de políticas de administración de riesgos cumpliendo con los lineamientos del gobierno nacional, el cual fue aprobada por todos los miembros.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y Actualizar el (PT-M-01) Manual de Política de Administración del Riesgo del Área Metropolitana de Barranquilla, Versión 2 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno el cual es parte esencial e integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Derogatoria. Esta Resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO TERCERO.** - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los, veintitrés (23) días del mes de noviembre 2021.



**LIBARDO GARCIA GUERRERO**  
Director

Miguel Hernández Meza – Secretario General  
Revisó

Elvis Marrugo Rodriguez – Profesional Universitario  
Proyectó